

FUERZA TERRESTRE ECUATORIANA

RCA-12-01



**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN
Y FISCALIZACIÓN DEL GANADO
CABALLAR EN LAS UNIDADES MILITARES
DE LA FUERZA TERRESTRE**

DIRECCIÓN DE DOCTRINA

2005

Dirección de Doctrina de la Fuerza Terrestre

Primera edición 2005

Número de ejemplares 100

Imprenta de I.G.M.

Quito - Ecuador

CONSIDERANDO:

Art. 1.- Acuerdo No 584.- A. SOLON ESPINOSA AYALA.- General de Brigada.- Ministro de Defensa Nacional.

Que es necesario establecer un modelo de organización estructural y funcional, para la administración deportiva, la organización de competencias hípcas, así como las responsabilidades en los diferentes niveles de organización.

Que es necesario regular las actividades relacionadas con el deporte y que se refieren a la organización, planificación, desarrollo, supervisión y evaluación de las actividades hípcas, asignación y mantenimiento del ganado caballar así como mantenimiento de instalaciones de atalaje y otros elementos necesarios para el desarrollo de actividad hípica.

Que, es indispensable establecer normas para supervisar y fiscalizar todas las actividades hípcas en la Fuerza Terrestre, de responsabilidad en el cuidado, alimentación y entrenamiento del ganado;

Que, no existen disposiciones que permitan responsabilizar disciplinaria, legal o pecuniariamente, por irregularidades o negligencias comprobadas que produzcan la incapacidad temporal o permanente del ganado entregado bajo su responsabilidad.

Que, no se cuenta con normas que regulen la entrega al personal militar de atalajes, determinando responsabilidades, de mantenerlo, utilización, pérdida o deterioro;

Que no existen procedimientos que permitan verificar el cumplimiento de leyes reglamentos, directivas, planes, programas, proyectos, disposiciones, ordenes, normas vigentes que rigen la actividades ecuestre en las unidades militares del arma de Caballería Blindada de las Fuerzas Armadas, así como corregir omisiones.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador y en el Art. 15, literal c) de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas y a pedido de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a

pedido del señor comandante de la Fuerza Terrestre, constante en oficio Nro. 2005-0022-DDFT-SUBD. de fecha 04-MAR-2005.

ACUERDA:

Expedir el: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GANADO CABALLAR EN LAS UNIDADES MILITARES DE LA FUERZA TERRESTRE.

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento determina las normas para establecer un modelo de organización estructural y funcional, la administración deportiva y la organización de competencias hípicas, así como las responsabilidades en los diferentes niveles de organización.

Los orígenes de la equitación militar ecuatoriana se pierden en los oscuros velos de los años, y se confunden con la historia misma de la Patria, pero se puede establecer que los primeros conceptos de la práctica de esta disciplina se inician en América a partir de 1.492, con el descubrimiento del Nuevo Mundo por parte del Reino de España.

La historia de la Patria se hizo a caballo, siendo la Caballería quien nos legó la libertad y consolidó la independencia ecuatoriana, sus jinetes y corceles, desde el inicio mismo de la epopeya de la independencia, galoparon por los campos de CONE, YAGUACHI, HUACHI, VERDELOMA, TANIZAGUA Y CAMINO REAL.

La práctica de la equitación en nuestro Ejército, como materia de perfeccionamiento del personal de oficiales y tropa del arma de Caballería de Sangre, se la impartía antiguamente en los cursos Básico y Avanzado, bajo la acertada conducción de Oficiales, que habían obtenido su Maestría en países como: Chile, Brasil, Argentina y Venezuela.

El primer Curso de Caballería, se lo realiza en el Grupo de Caballería No. 1 “Yaguachi”, en el año de 1929. y Posteriormente en el año de 1.936, en el Grupo de Caballería “General Dávalos”.

Es precisamente en las instalaciones del Grupo de Caballería Yaguachi, cuando un 10 de marzo de 1.967 por orden directa del Comandante General del Ejército, constante en Orden General N-48-1-III-D de fecha 15 de marzo de 1967, se crea la Escuela de Caballería, en la que han de desarrollarse, los Cursos Básico, Avanzado y de Equitación para oficiales, y de promoción para tropa, dado este primer paso la próxima meta era la creación de un Curso de Instructores de Equitación, como los que se venían realizando en los ejércitos de las Repúblicas de Chile y Argentina, y que sólo se dedicaran a la parte ecuestre, pues en el Curso Básico y Avanzado, sólo se les completaba los estudios con un período peculiar, el

mismo que constaba de seis semanas, tiempo demasiado corto para impartir este tipo de conocimientos.

El 15 de septiembre de 1969, con la presencia de las principales autoridades militares y civiles, se daba por inaugurado el primer Curso de Instructores de equitación y el 25 de febrero de 1970, se clausuraba el mismo con la ejecución del Concurso Completo de Equitación, corrido en el hipódromo de “La Carolina”.

La equitación militar en el país, ha sido la base sobre la cual se creó la Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres con la presencia de oficiales del arma, los mismos que por el amor al caballo dedicaron su tiempo para fomentar esta disciplina, situación que está inscrita en los registros históricos de este organismo.

En todas las provincias en las cuales ha existido una unidad de Caballería, se ha fomentado la equitación nacional, logrando mejorar el nivel deportivo e incluso apoyando en la organización de campeonatos nacionales e internacionales.

La equitación militar ecuatoriana tiene una historia rica dentro del contexto hípico nacional e internacional. Son innumerables los triunfos que jinetes militares han obtenido a lo largo de la historia de la equitación, alcanzando el record de salto de altura de 1,97 mts., en el año de 1957, campeonatos nacionales en las disciplinas de salto, adiestramiento, concurso completo de equitación y polo. El desprendimiento y la generosidad del soldado de a caballo le ha permitido transmitir sus conocimientos a sus compañeros de armas e incluso a los hípicos civiles, logrando elevar el nivel de competencia, facilitando instalaciones, preparando jinetes y caballos para que participen en representación del país en campeonatos internacionales.

El presente reglamento, es un instrumento que guiara la planificación, organización, desarrollo, supervisión y evaluación de las actividades hípicas en las diferentes unidades del Arma y de la Escuela Superior Militar “Eloy Alfaro”; asignación y mantenimiento; cuidado, alimentación y tratamiento del ganado caballar; mantenimiento de instalaciones, atalaje y otros medios para el desarrollo de la actividad hípica, teniendo como objetivo final, la correcta utilización del talento humano, del ganado y de los recursos materiales que pertenecen a la Fuerza Terrestre. (F.T.)

En definitiva el presente reglamento es una guía que proporciona lineamientos específicos que permitirán a las unidades de C.B. normar un sistema óptimo para el manejo global de las actividades ecuestres y del ganado caballar de la F.T. evitando de esta manera la mala administración así como proporcionando lineamientos específicos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	v
CAPÍTULO I GENERALIDADES	1
A. OBJETIVOS.....	2
CAPÍTULO II COMISIÓN DE ASIGNACIÓN Y FISCALIZACIÓN (CAF).....	4
A. ESTRUCTURA.....	4
B. FUNCIONES.....	4
CAPITULO III CLASIFICACIÓN DEL GANADO CABALLAR..	7
A. DE DOTACIÓN DE LA UNIDAD.....	7
B. DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD.....	7
C. PRE – ASIGNADO.....	7
D. ASIGNADO.....	8
E. PARTICULARES.....	8
CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEL GANADO CABALLAR.....	9
A. PROCEDIMIENTO.....	9
B. REQUISITOS.....	10
C. PRIORIDAD.....	11
CAPÍTULO V ACTIVIDADES HÍPICAS.....	12
A. PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS HIPICOS PROVINCIALES (CHOP), CONCURSOS HIPICOS NACIONALES (CHON).....	12
B. CAMPEONATOS NACIONALES MILITARES DE EQUITACIÓN (C.M.E).....	12
C. EQUIPO ECUESTRE DE LA F.T.....	13

D. ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS.....	14
E. REALIZACIÓN DE COMPETENCIAS.....	15
F. PROGRAMAS DE HIPOTERAPIA.....	16
CAPÍTULO VI DEBERES.....	17
A. DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN DE LA FUERZA TERRESTRE.....	17
B. DEL CENTRO REMONTA DE LA F.T.....	19
C. DE LA SECCIÓN HÍPICA DE LAS UNIDADES DE C.B. Y DE LA ESCUELA MILITAR “ELOY ALFARO” (ESMIL).....	19
D. DEL COMANDANTE DE UNIDAD.....	20
E. DEL DIRECTOR DE LA ESMIL.....	22
F. DEL JEFE DE OPERACIONES O INSTRUCTOR DEL LA SECCION DE C.B. DE LA ESMIL.....	22
G. DEL MAESTRO O INSTRUCTOR DE EQUITACIÓN.....	23
H. DE LOS OFICIALES DE LA UNIDAD.....	24
I. DEL PERSONAL MILITAR QUE RECIBE EN ASIGNACIÓN UNA CABALGADURA DE LA F.T.....	25
CAPÍTULO VII FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUBES HÍPICOS EN LAS UNIDADES MILITARES DEL ARMA DE C.B. Y EN LA ESMIL.....	26
A. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CLUBES.....	26
B. DE LOS SOCIOS DE LOS CLUBES.....	27
C. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS DE LOS CLUBES.....	27
CAPÍTULO VIII INSPECCIONES Y REVISTAS.....	29
A. INSPECCIONES.....	29
B. REVISTAS.....	29
C. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN.....	29

D. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA EXISTIR EN LAS SECCIONES HÍPICAS DE LAS UNIDADES DE C.B. Y DE LA ESMIL.....	30
CAPITULO VIII ANEXOS.....	32
A. FORMATO DE SOLICITUD DE PREASIGNACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SEMOVIENTES.....	33
B. FORMATO DE INFORME DE CONDICIÓN DE CABALLOS.....	34
C. FORMATO DEL ACTA DE RESPONSABILIDAD DEL OFICIAL BENEFICIARIO.....	36
D. FORMATO DE INFORME DE LA RESOLUCIÓN DE LA CAF.....	38
E. FORMATO DE LA DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS C.H.O.P, C.H.O.N, C.H.O.M.....	39
F. FORMATO PARA LA REUNIÓN TÉCNICA.....	41
G. FORMATO PARA EL PROGRAMA DE INAUGURACIÓN.	42
H. FORMATO PARA EL PROGRAMA DE CLAUSURA O PREMIACION.....	43
I. FORMATO PARA EL INFORME DEL CONCURSO O CAMPEONATO.....	44

CAPÍTULO I

GENERALIDADES.

La práctica de la equitación en sus diferentes modalidades y especialidades, a las que se suman las actividades ecuestres propias de la profesión militar, ha sido un aspecto fundamental en la formación, perfeccionamiento y especialización del personal militar del Arma de C.B..

Para el personal militar, la práctica constante de la equitación, al igual que otras actividades deportivas, permitirá cultivar el cuerpo en la misma medida que la mente y el espíritu, y constituye una prioridad básica y fundamental, la cual coadyuvará al cumplimiento de sus deberes de manera profesional y conforme a las necesidades de la institución.

Por tal razón, en función de los objetivos y de las exigencias que obligan al soldado de C.B. a ser cada vez más eficiente, eficaz y competente, este entrenamiento, también tiene que constituirse en una herramienta útil, de acuerdo a las exigencias que la profesión militar demanda de sus hombres en la actualidad.

La Fuerza Terrestre dispone de personal militar, infraestructura, ganado caballar y medios para desarrollar en el país en forma óptima las diferentes disciplinas deportivas relacionadas con la equitación, además, sus miembros están en condiciones deportivas para representar a la institución y al país en competencias de carácter nacional e internacional

La participación de miembros de la Fuerza Terrestre en concursos hípicas oficiales nacionales e internacionales ha demostrado la preparación y capacidad que tienen los mismos, lo cual ha permitido dejar en alto el nombre del Ejército ecuatoriano y del país.

Las experiencias anteriores en el desarrollo de las actividades hípicas de la Fuerza Terrestre han dado mejores resultados cuando ha existido la planificación, organización y selección técnica para la asignación del ganado caballar a los miembros de la institución.

La conformación de las unidades de C.B. en Clubes Hípicos en las diferentes ciudades donde se encuentran acantonadas, ha

contribuido a mejorar y fortalecer las relaciones entre civiles y militares, lo que ha permitido desarrollar, modernizar y mantener las instalaciones hípicas, sin que signifique una carga económica para la institución.

La Fuerza Terrestre dispone de la Escuela de Equitación, como el centro del más alto nivel de capacitación del personal militar y de adiestramiento del ganado caballar, así como de selección, preparación y entrenamiento del equipo ecuestre del Ejército, para las diferentes competencias nacionales e internacionales.

A. OBJETIVOS

1. Propender al desarrollo permanente y constante de la Equitación, para garantizar una adecuada representación deportiva en torneos de carácter nacional e internacional.
2. Fortalecer y difundir la práctica de los deportes hípicos y otras actividades afines, inherentes a las unidades de C.B..
 1. Racionalizar y optimizar la asignación y tenencia del ganado caballar al personal del Arma de C.B. de la Fuerza Terrestre.
 2. Normar y optimizar el sistema que regule todas las actividades relacionadas con el deporte y que se refieren a:
 - a. La organización, planificación, desarrollo, supervisión y evaluación de las actividades hípicas.
 - b. Asignación y mantenimiento del ganado caballar.
 - c. Mantenimiento de instalaciones, de atalaje y otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad hípica.
 3. Incentivar la práctica del deporte ecuestre como disciplina deportiva, en la formación, perfeccionamiento y especialización de los oficiales, cadetes y tropa del Arma de C.B..
 4. Conformar el equipo ecuestre que representará a la Fuerza Terrestre en las competencias hípicas de carácter nacional e internacional.
 5. Conformar clubes hípicos legalmente estructurados y organizados que permitan desarrollar las actividades hípicas de una manera planificada y progresiva tanto para jinetes militares como para los socios civiles.

6. Estrechar los lazos de amistad entre los integrantes de los clubes hípicos del país, lo cual permitirá el desarrollo de los deportes ecuestres del Ecuador, y el desarrollo del espíritu de caballeridad y honestidad que caracteriza a los hombres que practican todo tipo de deporte.

CAPÍTULO II

COMISIÓN DE ASIGNACIÓN Y FISCALIZACIÓN (CAF).

A. ESTRUCTURA

La CAF constituye el elemento fundamental del sistema, está conformada de la siguiente manera:

1. Un oficial del arma de C.B. representante del Sr. Comandante General de la F.T. en el grado de CRNL, (Maestro o Instructor de Equitación.)
2. El oficial más antiguo del Arma de C.B. o su delegado, que la presidirá.
3. El Director de la Escuela de Equitación de la Fuerza Terrestre. (E.E.F.T.).
4. El Comandante del Centro de Remonta de la F.T.
5. El Comandante del Grupo Escolta Presidencial
6. Un oficial Veterinario, nombrado por la Dirección de Sanidad de la F.T.
7. Un maestro o Instructor de Equitación (Director Técnico) con derecho a voz y sin voto.

B. FUNCIONES

1. Supervisar y fiscalizar las actividades hípcas de las unidades de la F.T.
2. Determinar anualmente la fecha y sede de los Campeonatos Hípicos Militares.
3. Designar a los jinetes que conformarán el equipo ecuestre de la F.T.
4. Seleccionar y designar al Jefe de Equipo, entrenador, auxiliar del entrenador, veterinario y auxiliar de veterinaria del equipo ecuestre de la F.T., para las diferentes competencias nacionales e internacionales.

5. Estudiar y aprobar las solicitudes para la preasignación del ganado caballar.
6. Realizar el seguimiento en las asignaciones del ganado caballar.
7. Establecer políticas para el movimiento del ganado caballar.
8. Supervisar las actividades y resultados de los binomios conformados a través de preasignación y asignación, mediante la verificación de resultados y logros alcanzados en el adiestramiento de los caballos. Esta actividad deberá ser permanente además elaborara informes trimestrales para el pleno conocimiento de la comisión.
9. Emitir boletines con la conformación de los binomios objeto de estas asignaciones para conocimiento de todos los repartos interesados, en coordinación con la E.E.F.T.
10. Elaborar informes anuales y especiales de su actividad y presentar a la Comandancia General de la F.T.
11. Llevar registros de la distribución del ganado caballar de la F.T.
12. Mantener reuniones periódicas (mensuales) en la E.E.F.T., a fin de garantizar un seguimiento adecuado de las actividades hípcas en la F.T.
13. Recomendar al mando militar el otorgamiento de estímulos al personal militar que se ha destacado en las diferentes competencias.
14. Analizar y disponer el retiro de un caballo de destacada actuación deportiva, previa a la realización de una ceremonia especial.
15. Remitir a la Dirección de Comunicación Social de la F.T. y del Ministerio de Defensa Nacional, los logros alcanzados por los jinetes en los diferentes eventos para su difusión en el ámbito institucional y si es necesario en los medios de comunicación social particulares.
16. Asignar hasta dos caballos dependiendo de las condiciones del personal militar y disposición de semovientes siempre y cuando no se afecte a las unidades.

17. Al finalizar el año la CAF en base a los informes de las inspecciones realizadas designará a la mejor unidad de Caballerías Blindada, la misma que será objeto de una felicitación publicada en la Orden General de la Fuerza Terrestre y además recibirá la Condecoración "San Jorge", por su labor desplegada en beneficio de la equitación militar, en ceremonia que se realizará en la 11.B.C.B. "GALÁPAGOS", el 23 de abril de cada año, condecoración que deberá ser entregada por la CAF.
18. Notificar a la Brigada a la cual pertenece la unidad que ha alcanzado esta distinción, a fin de que se registre como un mérito deportivo, debiendo ser considerada para la calificación de Unidad Élite de la F.T.

CAPITULO III

CLASIFICACIÓN DEL GANADO CABALLAR

La clasificación del ganado caballar, es la siguiente:

De dotación de la Unidad;

De propiedad de la Unidad;

Pre-asignado;

Asignado;

Particulares.

A. DE DOTACIÓN DE LA UNIDAD

Constituye el ganado caballar que se encuentra destinado con el pase a los diferentes repartos de la Fuerza Terrestre. Este ganado se mantendrá bajo responsabilidad de los respectivos comandantes de unidad y serán asignados al personal de la unidad para el desarrollo de las actividades hípcas internas y para competencias deportivas.

Los semovientes podrán ser solicitados en calidad de preasignación y posteriormente asignados mediante solicitud a la CAF y previo informe favorable del respectivo comandante de unidad; En caso de darse esta situación la CAF procederá a reemplazarlo inmediatamente evitando de esta manera el perjuicio a la unidad.

B. DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD

Constituye el ganado adquirido por las unidades con fondos propios son "INTRANSFERIBLES", por tanto no podrán ser asignados bajo ningún argumento. Tampoco podrán ser transferidos ni tampoco dados de alta corriendo su manutención a cargo de la unidad así como también servirán para autogestión de las unidades debiendo los fondos recaudados reinvertirse en beneficio de la unidad especialmente de la actividad hípica.

C. PRE – ASIGNADO.

Se considera a aquellos caballos del Estado, que previa solicitud de los interesados dirigida a la CAF, y una vez aprobada la misma,

serán entregados a los solicitantes y pasarán bajo responsabilidad directa de éstos.

Un caballo pre-asignado podrá cambiar de condición a asignado o podrá ser retirada su pre-asignación debido a causales relacionadas con el jinete, o con el caballo, previa presentación de un informe que justifique dicha decisión.

La permanencia en esta condición dependerá del cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento.

D. ASIGNADO.

Se denomina asignado, al ganado caballar que es entregado al personal militar, previo el informe FAVORABLE de la CAF, los mismos que estarán bajo responsabilidad directa del beneficiario, y la permanencia en esta condición dependerá del cumplimiento de las normas establecidas, en el presente reglamento.

Todos los caballos de Estado están sujetos al cambio de condición previo INFORME y DICTAMEN de la CAF.

E. PARTICULARES.

Son aquellos caballos de comprobada propiedad del militar en servicio activo.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEL GANADO CABALLAR

A. PROCEDIMIENTO

Corresponde a la C.A.F. analizar las solicitudes de asignación del ganado caballar presentadas, a fin de determinar la nómina del personal militar y del ganado caballar asignado.

Para efectos de la asignación, la C.A.F. analizará cada solicitud por separado, basada en los requisitos establecidos en el presente reglamento, en el historial individual de cada solicitante y en la documentación que se adjunte a la solicitud.

Se considerará para la asignación, al ganado caballar de la especialidad de salto, adiestramiento y concurso completo de equitación, no se encuentran en esta condición los caballos de la especialidad de polo.

Los oficiales y voluntarios del Arma de C.B. que se encuentren prestando sus servicios fuera de las unidades del arma, deberán comunicar el reparto en el cual van a mantener su caballo y el lugar en que desarrollarán sus actividades hípcas.

El personal militar interesado deberá remitir la solicitud a la C.A.F. siguiendo el respectivo órgano regular.

Para el análisis y aprobación de las solicitudes presentadas la C.A.F., se encontrará oficialmente designada y en funciones, las sesiones se realizarán con la totalidad de sus miembros.

La C.A.F. luego del análisis de la solicitud y documentación reglamentaria, presentará en el plazo de 10 días laborables el informe de resolución,

El personal militar al que no ha sido aceptada su solicitud, podrá presentar la reconsideración dentro de los 10 días laborables, después de recibido el informe de resolución de la C.A.F. y por una sola oportunidad.

Las resoluciones de la C.A.F. podrán ser reconsideradas por una sola vez cuando así lo solicitaren los afectados.

Presentada la solicitud de reconsideración de una resolución la C.A.F. resolverá en el plazo de 5 días laborables, ratificando,

negando, ampliando o modificando dicha resolución, la misma que será inapelable.

Es prioritario para la asignación que el solicitante deba haber permanecido en actividad hípica en el caballo preasignado por un período de tres (3) meses como mínimo.

En el caso de que el beneficiario deba salir al exterior por un período mayor a los 90 días, deberá informar a la CAF para que se analice y decida sobre la condición en que permanecerá su caballo durante ese período.

En el caso de que el oficial o voluntario deba realizar un curso institucional o pase, cuya duración sea mayor a cinco (5) meses, se informará de este particular a la CAF, quien en coordinación con el beneficiario, analizará y decidirá la asignación temporal hasta el retorno del militar.

B. REQUISITOS

1. El personal militar interesado deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a. Encontrarse en servicio activo;
 - b. Encontrarse prestando servicios en una unidad del Arma de C.B. o en otro reparto que posea instalaciones hípicas;
 - c. Encontrarse prestando servicios en otra unidad que se encuentre localizada en la misma jurisdicción de una unidad de C.B. y posea instalaciones hípicas.;
 - d. El personal militar que se encuentra prestando servicios en otra unidad que no sea de C.B., deberá tener la respectiva autorización de su comandante directo, quién proporcionará las facilidades respectivas para la práctica de la actividad hípica, sin que afecte su función principal;
 - e. Encontrarse en plena actividad hípica; y,
 - f. Acreditar un buen libro de vida militar.
2. El personal militar que presente la solicitud para la asignación, deberá adjuntar la siguiente información:
 - a. Informe favorable del comandante de unidad.

- b. Certificado de encontrarse en plena actividad hípica, emitida por el maestro o instructor de equitación, responsable de la actividad hípica de la unidad.
- c. Certificados de cursos de especialización realizados, relacionados con la actividad hípica.
- d. Certificados de los logros deportivos alcanzados, en el ámbito militar, provincial, nacional e internacional.
- e. Otros documentos que se considere pertinentes.

C. PRIORIDAD.

Para asignar un caballo, la C.A.F. deberá considerar las siguientes prioridades, de acuerdo al análisis de los requisitos y de la documentación presentada.

1. Estudio del Libro de vida militar.
2. Haber representado a la institución en los diferentes eventos deportivos, en forma decorosa.
3. Condiciones de habilidad, destreza y tacto ecuestre.
4. Conformación de binomios compatibles.
5. Capacitación de los solicitantes.
6. Caballos de diferente especialidad (para aquellos que presente más de una solicitud de asignación).
7. Haber participado en el adiestramiento de la cabalgadura solicitada en los diferentes periodos.

CAPÍTULO V

ACTIVIDADES HÍPICAS

La Fuerza Terrestre dispone dentro de su estructura organizacional de la Escuela de Equitación (E.E.F.T.), además en las unidades de C.B. y Escuela Superior Militar “Eloy Alfaro” (ESMIL) existe una sección hípica con estructura e infraestructura adecuada, lo que permite establecer elementos y principios básicos que orienten de mejor manera la organización, planificación y administración de las actividades hípicas, la acrobacia, los juegos hípicos militares, la instrucción de desfile y los programas de hipoterapia.

La E.E.F.T. cumple un papel importante en desarrollar, mejorar y mantener la capacidad ecuestre del personal militar de las unidades de C.B. y de la ESMIL.

A. PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS HIPICOS PROVINCIALES (CHOP) CONCURSOS HIPICOS NACIONALES (CHON)

1. La participación del personal militar deberá ser considerando la categoría de los jinetes y la especialidad y categoría de los caballos.
2. El cambio de categoría y especialidad deberá ser comunicado por escrito a la CAF., para la autorización respectiva.
3. La participación del personal militar será en representación de la Institución Militar, por tanto tiene que ser decorosa y conforme a las normas reglamentarias vigentes.
4. El uso del uniforme militar para la participación será conforme al reglamento de uniformes de la F.T. en vigencia.

B. CAMPEONATOS NACIONALES MILITARES DE EQUITACIÓN (C.M.E.)

1. Los campeonatos militares se realizarán anualmente, para lo cual se remitirá, el calendario de competencias a la Sección de Educación Física de la Dirección de Operaciones de la F.T.,

para su trámite a la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana. (FEDEME).

2. Las sedes de los campeonatos militares es alternativa para las unidades del Arma de C.B., la designación se realizará en el Congresillo Técnico una vez finalizado un Campeonato Militar.
3. Todas las unidades del Arma de C.B. y la ESMIL, tienen la obligación de participar en los Campeonatos Hípicos Militares de Equitación, en las diferentes disciplinas salto, adiestramiento, Concurso Completo de Equitación (C.C.E) y polo
4. La unidad organizadora, se basará en las normas establecidas en el presente reglamento para la organización, preparación y planificación del C.M.E.
5. La E.E.F.T. es el organismo de asesoramiento técnico para la organización del C.M.E.
6. Las Bases Técnicas que regirán dicho concurso, serán elaboradas por la unidad organizadora y remitidas con la debida anticipación a la E.E.F.T. para su aprobación y difusión.
7. En los C.M.E., se designará los campeones individuales y por equipos en las diferentes disciplinas, así como el mejor jinete novato.

C. EQUIPO ECUESTRE DE LA F.T.

1. La designación de los integrantes del equipo ecuestre de la F.T., es de responsabilidad exclusiva de la C.A.F.
2. El equipo ecuestre, estará integrado por 4 jinetes en las disciplinas de: salto, adiestramiento, C.C.E y 6 jugadores para el equipo de polo
3. El equipo ecuestre debe estar conformado además por un jefe de equipo, entrenador, auxiliar del entrenador, en cada una de las disciplinas, así como de un Médico Veterinario.
4. La selección de los integrantes del equipo ecuestre, se la realizará en base a los resultados de la participación en los diferentes CHON,CHOP,CME y competencias internacionales, para lo cual se realizará un selectivo, con la participación del personal militar que se encuentre en plena actividad ecuestre

con bases técnicas equivalentes a la categoría de caballos clasificados de acuerdo a las especificaciones que mantiene la FEDE.

5. Para la representación de la Fuerza Terrestre, en competencias de carácter internacional, el equipo ecuestre deberá concentrarse en la E.E.F.T., por lo menos con dos meses de anticipación.

D. ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS

La importancia de la organización de las competencias hípicas en el ámbito militar y civil, conlleva realizar una serie de actividades previas que garanticen el buen desarrollo de las mismas. Por lo tanto, es necesario realizar con anticipación y oportunidad las coordinaciones y preparativos, así como tomar las previsiones y dimensionar los principales problemas que afecten al desempeño de las actividades en general.

Para organizar una competencia hípica se debe considerar los siguientes aspectos:

1. Infraestructura disponible

Verificar si se dispone de la necesaria y adecuada como: alojamiento, baterías sanitarias, instalaciones ecuestres, canchas, picadero, padock, pesebreras, juegos de obstáculos, implementos y equipo necesario.

2. Tiempo disponible

Considerar, el tiempo necesario para la planificación, organización y ejecución de todas las actividades previstas.

3. Recursos

Tomar en cuenta los medios económicos necesarios, los mismos que pueden ser propios, asignados o auspiciados.

4. Participantes

Se deberá tomar en cuenta a todo el personal que integra la organización de una competencia como: autoridades, directivos, entrenadores, deportistas, jueces, invitados y público en general.

5. Especialidades y modalidades.

Todas las competencias deberán regirse por las normas de la Federación Ecuestre Internacional (FEI), Federación Ecuatoriana de Deportes Ecuestres (FEDE), Asociación Mundial y Nacional de Polo y Federación Deportiva Militar Ecuatoriana (FEDEME).

E. REALIZACIÓN DE COMPETENCIAS

Para la realización de las competencias hípcas la unidad seleccionada deberá tomar en consideración los siguientes pasos:

1. Realizar la planificación de actividades, tomando en cuenta las consideraciones descritas anteriormente.
2. Elaborar la directiva pertinente para la realización de la competencias, campeonato, concurso, u otros (ANEXO “E”)
3. Elaborar las bases técnicas.
4. Remitir la directiva, bases técnicas y guías informativas con anticipación a las unidades participantes y clubes hípcos.
5. Coordinar con los auspiciantes o patrocinadores de los concursos.
6. Coordinar con los responsables de las diferentes comisiones (alimentación, hospedaje, transporte, ceremonial, etc.).
7. Preparar las canchas, obstáculos, material y equipo deportivo necesario
8. Prever el jurado de apelación, jurado, jueces de cancha y padock, diseñadores de cancha y personal de apoyo.
9. Preparar la sala de procesamientos de datos.
10. Recibir a las delegaciones.
11. Prever la fecha y el local para la realización de la reunión técnica. (ANEXO “F”)
12. Prever los programas de inauguración. (ANEXO “G”) y el de clausura. (ANEXO “H”)
13. Realizar el Informe final. (ANEXO “I”)

F. PROGRAMAS DE HIPOTERAPIA

Como una forma de relación civil - militar y aprovechando las instalaciones de las unidades de C.B., donde existen secciones hípicas y maestros o instructores de equitación, se deberá planificar y programar tratamientos de hipoterapia para beneficiar a personas con discapacidades comprobadas, dando prioridad a la participación de los hijos y familiares del personal militar acantonado en las jurisdicciones de las unidades referidas y además a la población civil de escasos recursos, cabe señalar que la planificación, programación, hípica-terapéutica y la ejecución de la misma será responsabilidad de los comandantes de la unidad en coordinación con el maestro o instructor de equitación responsable de las actividades hípicas y los profesionales médicos afines a esta especialidad.

CAPÍTULO VI

DEBERES

A. DE LA ESCUELA DE EQUITACIÓN DE LA FUERZA TERRESTRE (E.E.F.T)

La E.E.F.T. es responsable de planificar, organizar, ejecutar y a través de los organismos de control pertinentes supervisar la actividad hípica para las unidades de C.B. y en la Escuela Superior Militar “Eloy Alfaro” (ESMIL). y, además:

1. Organizar, planificar y ejecutar cursos, seminarios y otros eventos académicos de actualización y especialización, en coordinación con la Dirección de Educación y Operaciones de la Fuerza terrestre, y/o con organismos deportivos nacionales o extranjeros.
2. Proponer una doctrina básica de equitación para las unidades de C.B. y la ESMIL, mediante la metodología de la investigación científica.
3. Designar al personal para la dirección, jurado, jueces, arbitraje y supervisión de Campeonatos Militares de Equitación de la F.T.
4. Elaborar y diseñara publicaciones especializadas referentes a la actividad hípica, para que se distribuya a las unidades de C.B. y ESMIL.
5. Preparar las bases técnicas para los selectivos y los programas de entrenamiento del equipo ecuestre de la F.T. para la participación en competencias nacionales e internacionales.
6. Convocar a los integrantes del equipo ecuestre de la F.T. con la debida anticipación, para su preparación y entrenamiento.
7. Promover y asesorara en la realización de trabajos de investigación realizados por los alumnos en los diferentes cursos.
8. Proponer cambios e innovaciones para el desarrollo organizacional de las secciones hípicas.

9. Disponer la realización de investigaciones para mantener actualizado el Reglamento de Administración y Fiscalización del Ganado Caballar y manuales de equitación.
10. Elaborar y supervisara el cumplimiento de los Planes y Programas de entrenamiento de las diferentes especialidades, así como los programas de hipoterapia que se implementarán en las unidades de C.B..
11. Establecer normas administrativas permanentes y procedimientos operativos normales que optimicen la administración y funcionamiento de las secciones hípicas en las unidades de C.B..
12. Coordinar y mantendrá reuniones continuas con las secciones hípicas de las unidades militares, en asuntos referentes a las actividades hípicas.
13. Mantener contacto permanente con organismos encargados de la actividad hípica y con Fundaciones que desarrollan programas de hipoterapia, en el ámbito provincial, nacional e internacional.
14. Supervisar el desarrollo de las actividades hípicas en la ESMIL. y los programas de hipoterapia en las unidades de C.B..
15. Coordinar necesidades de presupuesto para el desarrollo de cursos, seminarios y eventos deportivos.
16. Recomendar y propondrá la construcción y/o mejoramiento de la infraestructura ecuestre de acuerdo a las necesidades y objetivos de las Unidades de C.B. y ESMIL.
17. Realizar inspecciones programadas y no avisadas a las unidades de C.B. y ESMIL.
18. Cumplir las disposiciones emanadas de la FEDE y FEDEME en lo relacionado a las actividades y eventos hípicas.
19. Formar parte del equipo de inspección de la Inspectoría General de la F.T. (I.G.F.T.) que periódicamente supervisa a las unidades de C.B. y ESMIL, en lo referente a las actividades hípicas y los programas de hipoterapia.
20. Designar a los oficiales maestros o instructores de equitación, del instituto que participarán en las inspecciones.

21. Proponer al personal militar para desempeñarse como jefe de equipo, entrenador, auxiliar del entrenador, veterinario y auxiliar de veterinaria del equipo ecuestre de la F.T., para las diferentes competencias nacionales e internacionales.
22. Establecer normas y directrices que permitan unificar procedimientos en competencias hípicas, diseño de canchas, gimnasias de entrenamiento y otras actividades hípicas.
23. Establecer normas y directrices que permitan unificar procedimientos de instrucción a caballo e instrucción de desfile en coordinación con el Grupo Escolta Presidencial GEP “GRANADEROS DE TARQUI”.
24. Mantener actualizado un registro del personal militar graduado en los diferentes cursos, previa coordinación con la Dirección de Personal, para cubrir las vacantes en las unidades e institutos.
25. Promover y velar la difusión de las tradiciones y valores propios del Arma de C.B..
26. Mantener un registro estadístico del ganado deportivo de las diferentes unidades de C.B., ESMIL y caballos asignados en base a resultado de participación en concursos zonales, provinciales, nacionales y militares.
27. Distribuir planes de entrenamiento a las unidades de C.B. y la ESMIL de acuerdo a la especialidad y grado de adiestramiento del ganado caballar disponible.

B. DEL CENTRO REMONTA DE LA F.T.

En coordinación con la CAF preverá los requerimientos del ganado caballar que permita satisfacer las necesidades existentes en las unidades de C.B. de la F.T. de acuerdo a la disponibilidad existente, además proporcionar el forraje para las diferentes unidades conforme a los precios, calidad y cantidad requeridas.

C. DE LA SECCIÓN HÍPICA DE LAS UNIDADES DE C.B. Y DE LA ESCUELA MILITAR “ELOY ALFARO” (ESMIL).

Constituye el elemento fundamental para la practica y desarrollo de la actividad ecuestre en las diferentes unidades militares y en la ESMIL conformada de acuerdo al orgánico en vigencia para

cada unidad de la F.T. la misma que será la responsable directa de cumplir y hacer cumplir las diferentes disposiciones ante los organismos supervisores pertinentes.

1. Conformar y preparar al equipo ecuestre, que representará a la unidad y ESMIL en los diferentes campeonatos, tanto provinciales, regionales y nacionales.
2. Seleccionar al maestro de equitación y auxiliares de equitación como entrenador y cuerpo técnico del equipo.
3. Supervisar el cumplimiento de las planificaciones y programas de entrenamiento.
4. Participar activamente en reuniones con organismos deportivos locales, provinciales, regionales y nacionales.
5. Coordinar con los organismos cantonales y provinciales, la utilización de los escenarios deportivos.
6. Cumplir los diferentes concursos hípicas oficiales establecidos en los calendarios provinciales y nacionales.
7. Elaborar directivas, instructivos y otros documentos para la participación en las diferentes competencias hípicas en el ámbito militar como civil.
8. Elaborar la directiva para la realización del campeonato militar de equitación, en coordinación con la E.E.F.T.
9. Organizar los concursos hípicas oficiales, el campeonato militar de equitación, los concursos hípicas internos por el aniversario del arma así como de la F.T. y otras conmemoraciones.

D. DEL COMANDANTE DE UNIDAD

1. Dar cumplimiento a las normas establecidas en el presente reglamento.
2. Verificar de que el personal militar se encuentre en perfectas condiciones físicas y de salud para la práctica de la equitación.
3. Implementar las medidas necesarias para que el ganado caballar se encuentre en perfectas condiciones físicas y veterinarias para el adiestramiento y competencias hípicas.

4. Incentivar al personal militar en la práctica del deporte ecuestre y en la preparación para el curso de maestros y auxiliares de equitación.
5. Estar en conocimiento de la situación y condición de todos los caballos que se encuentran en su reparto.
6. Velar para que los derechos y obligaciones adquiridos por el personal militar beneficiario sean cumplidos en su totalidad
7. Preparar las bases técnicas para los selectivos y los programas de entrenamiento del equipo ecuestre de la unidad para la participación en competencias nacionales e internacionales.
8. Preparar las bases técnicas para los selectivos y los programas de entrenamiento del personal militar para que sean considerados como candidatos a alumnos del curso de maestros y auxiliares de equitación.
9. Designar al personal militar de su unidad para la realización del curso de maestro y auxiliares de equitación.
10. Establecer normas administrativas permanentes y procedimientos operativos normales que optimicen la administración y funcionamiento de la sección hípica de su unidad.
11. Remitir en forma trimestral un informe a la CAF sobre la situación del ganado caballar destinado a competencias deportivas de la unidad.
12. Implementar las medidas necesarias para el seguimiento adecuado de la actividad hípica que se desarrolla en la unidad.
13. Informara de irregularidades en el manejo del ganado caballar en condición de preasignación o asignación, inmediatamente a la CAF.
14. Brindar las facilidades necesarias para la participación activa de los oficiales de su unidad en los diferentes eventos organizados por la F.T. y eventos hípicos a nivel nacional.
15. Proporcionar el transporte del ganado caballar del oficial en las siguientes situaciones:

- Cuando salga con el pase
 - Cuando salga en representación de la unidad a eventos hípicos.
16. Disponer la cancelación del valor correspondiente a la afiliación e inscripción del participante en los eventos hípicos.
 17. Coordinar necesidades de presupuesto para el desarrollo de la actividad hípica en su unidad.
 18. Cumplir las disposiciones emanadas por la CAF en lo relacionado a las actividades y eventos hípicos.
 19. Organizar concurso y competencias hípicas.
 20. Estimular la práctica de la equitación en el tiempo libre.
 21. Organizar y programar seminarios, charlas y otros eventos deportivos de actualización, en coordinación con la E.E.F.T. y/o con organismos deportivos locales.

E. DEL DIRECTOR DE LA ESMIL.

Además de las descritas en el literal anterior deberá disponer a quien corresponda realice las coordinaciones pertinentes con la D.E.F.T. y con la E.E.F.T., respecto al Plan de Materias de Equitación, que se impartirá a las secciones de C.B. de tercero y cuarto año.

F. DEL JEFE DE OPERACIONES O INSTRUCTOR DE LA SECCION DE C.B. DE LA ESMIL

1. Supervisar el cumplimiento de todas las normativas pertinentes al desarrollo de la actividad hípica en la unidad
2. Planificar inspecciones periódicas, mensuales, trimestrales semestrales, anuales de acuerdo a lo dispuesto por los organismos respectivos
3. Planificar temas de interés de Cultura Física, las mismas que serán disertadas por el oficial de Cultura Física de la Unidad.
4. Planificar los C.H.O.P. – C.H.O.N. – C.H.O.M. y los concursos internos.

5. Planificar con asesoramiento del maestro o instructor de equitación, las actividades hípcas en la unidad de acuerdo a las directivas, planes y programas de entrenamiento.
6. Supervisar periódicamente en coordinación con el maestro o instructor de equitación la planificación y ejecución de los programas de entrenamiento en las diferentes disciplinas y categorías.
7. Emitir disposiciones, guías y procedimientos al personal militar de la unidad para el cumplimiento de las actividades hípcas programadas.

G. DEL MAESTRO O INSTRUCTOR DE EQUITACIÓN

1. Elaborar la planificación de la actividad hípcica para la unidad en base al Reglamento y Manuales vigentes.
2. Elaborar los programas de entrenamiento considerando la especialidad, categoría de jinetes y cabalgaduras.
3. Supervisar la preparación y desarrollo de las actividades hípcas en las unidades.
4. Elaborar programas de entrenamiento especial para jinetes y cabalgaduras con problemas.
5. Supervisar que las instalaciones, canchas e implementos de equitación se encuentren en buen estado.
6. Asesorar y supervisar técnicamente la construcción de instalaciones y canchas hípcas en la unidad.
7. Preparar y disertar conferencias, charlas, seminarios, clínicas, etc. con la finalidad de impartir conocimientos relacionados con la aplicación del reglamento, programas de entrenamiento, diseños de canchas, cuidado de las cabalgaduras, atalaje y temas sobre la actividad hípcica en general.
8. Organizar y preparar el equipo ecuestre que representará a su unidad en las competencias hípcas.
9. Planificar programas de hipoterapia para niños especiales como parte de las acciones de apoyo al desarrollo que realiza la unidad.

10. Incentivar al personal de oficiales y tropa para que la practica de los deportes ecuestres.
11. Asesorar al comandante en el mejoramiento e implementación de la infraestructura ecuestre y otras necesidades.
12. Motivar la práctica de la equitación en el tiempo libre.
13. Mantener actualizada la planificación, estadísticas y la documentación de su sección hípica.
14. Realizar inspecciones y evaluaciones periódicas para establecer el nivel de entrenamiento de jinetes y adiestramiento de las cabalgaduras.
15. Representar al deporte ecuestre ante las respectivas Federaciones u Organismos deportivos locales.
16. Coordinar la participación del equipo ecuestre de la unidad en las diferentes competencias organizadas por los clubes hípicas locales.
17. Tendrá un caballo de su propiedad en la unidad que este con el pase o en la unidad mas cercana que disponga de instalaciones hípicas.

H. DE LOS OFICIALES DE LA UNIDAD.

1. Participar activamente durante las sesiones de equitación.
2. Mantenerse constantemente preparado para participar en representación de la unidad en competencias hípicas.
3. Fomentar y estimular la práctica de la equitación en el personal a su mando.
4. Colaborar activamente con el maestro o instructor de equitación de la unidad en la planificación, organización, ejecución y control de las actividades hípicas.
5. Disponer de atalaje, vestimenta y otros aperos para la práctica de la equitación.
6. Velar por el cuidado y alimentación de su cabalgadura asignada en la unidad.

I. DEL PERSONAL MILITAR QUE RECIBE EN ASIGNACIÓN UNA CABALGADURA DE LA F.T.

1. Responsabilizarse del cuidado, alimentación y entrenamiento del ganado entregado a su cargo, evitando someterlo a esfuerzos físicos que estén fuera de sus capacidades.
2. Presentar un plan de entrenamiento anual, el mismo que será de conocimiento y aprobación de la EEFT y supervisado por el oficial encargado de las actividades hípcas en las respectivas unidades.
3. Solicitar la entrega o cambio de situación del caballo preasignado y/o asignado, debiendo informar por escrito a la CAF indicando los justificativos. La entrega o devolución se realizará con aprobación de dicha comisión y del reparto que se disponga.
4. Participar en las competencias hípcas, organizadas en el ámbito local, nacional e internacional.
5. Participar en eventos de carácter institucional (desfiles), siempre que no afecte a las actividades del ganado destinado a competencias deportivas.
6. Queda terminantemente prohibido, prestar el ganado caballar para cualquier actividad o evento deportivo, sin la debida autorización de la CAF.
7. Informar inmediatamente a la CAF, sobre situaciones especiales que impidan el cumplimiento normal de los planes de entrenamiento o cambios por fuerza mayor que se produjeren en el desarrollo de las actividades relacionadas con el caballo a su cargo.
8. Responder disciplinaria, legal o pecuniariamente, según el caso, por irregularidades o negligencias comprobadas que produzcan la incapacidad temporal o permanente del ganado entregado bajo su responsabilidad.
9. Informar inmediatamente a la compañía de seguros sobre cualquier situación de enfermedad de sus caballos asegurados.
10. Disponer del equipo de equitación necesario que le garantice una práctica adecuada y segura.

CAPÍTULO VII

FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUBES HÍPICOS EN LAS UNIDADES MILITARES DEL ARMA DE C.B. Y EN LA ESMIL

A. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CLUBES

Los clubes hípicos deberán ser organizados conforme a lo que establecen las leyes y reglamentos emanados por las instituciones competentes en este caso la Federación Ecuestre Internacional (FEI), FEDE y FEDEME. Además se regirán de acuerdo a los estatutos legalmente aprobados y reconocidos por las respectivas autoridades entre otros.

1. Afiliar anualmente ante la Asociación Provincial y la Federación Nacional, a los jinetes y cabalgaduras militares que pertenezcan a la unidad militar y a los caballos particulares de los miembros de la F.T., siempre y cuando se encuentren representando decorosa y competitivamente a la unidad militar.
2. Asumir los gastos de las inscripciones en los diferentes concursos.
3. Responder legalmente, ante las autoridades deportivas de la ciudad, provincia y del país de la administración del Club como tal.
4. Responder por el mantenimiento de las instalaciones, canchas, e implementos de equitación.
5. Proveer la alimentación, albergue, cuidado, medicina veterinaria y servicios de mariscalía para los caballos de Estado.
6. Proveer la alimentación, albergue, cuidado, medicina veterinaria y servicios de mariscalía para un (1) caballo de propiedad del personal militar en servicio activo, siempre y cuando se encuentren representando en forma decorosa a la unidad militar, el valor de la alimentación corresponderá a la asignación de forraje que realiza la F.T.; de requerir alimentación complementaria, medicina veterinaria y otros servicios, los gastos deberá ser cubiertos por el propietario del semoviente.

7. Proporcionar atalaje entregará al personal militar en servicio activo, con el respectivo recibo de entrega - recepción, el que quedará bajo su responsabilidad, siendo su obligación mantenerlo en perfecto estado de utilización y en caso de cualquier daño, pérdida y/o deterioro deberá cancelar o reponer las prendas entregadas.
8. Proporcionar transporte de los caballos de Estado para los concursos hípicas y otras actividades hípicas, para la utilización de socios civiles se establecerá las tarifas respectivas.
9. El personal en servicio activo que disponga de uno o más caballos particulares, debidamente comprobados y que no se encuentran representando en forma decorosa al club, están en la obligación de cubrir los gastos de alimentación, servicios veterinarios y de mariscalía.
10. El personal militar en servicio pasivo que disponga de uno o más caballos particulares en el club, está en la obligación de cubrir los gastos de alimentación, servicios veterinarios y de mariscalía.
11. Los recursos económicos producto de los servicios proporcionados a socios del club se destinarán al mantenimiento, mejoramiento, afiliación e inscripciones del personal militar y ganado caballar de los repartos.
12. Todos los valores que ingresen y egresen por los servicios proporcionados por el club, se lo realizarán a través de las Direcciones Financieras de las unidades militares, conforme a las normas legales establecidas para el manejo de fondos.

B. DE LOS SOCIOS DE LOS CLUBES

Se considera como socios de los diferentes clubes hípicas de las unidades acantonadas en la F.T. a toda persona natural o jurídica que luego cumplir con las respectivas obligaciones impuestas por los clubes han sido aceptados.

C. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS DE LOS CLUBES

1. Cancelará mensualmente por los servicios que prestare el club
2. Cancelará el valor de la membresía impuesta por cada uno de los clubes así como gastos que genere la alimentación,

servicios veterinarios y mariscalía, establecidos por cada club, dependiendo de la ubicación geográfica; cuyos valores se fijarán de acuerdo al mercado local y conforme a los estatutos de cada club

3. Asumirá los gastos que ocasiona la movilización, alojamiento alimentación y otros imprevistos especialmente en lo que a participaciones hípcas se refiere.
4. Se sujetará a las normas de ingreso, salida, seguridad, utilización de canchas, instalaciones e implementos de equitación de los clubes, así como las relaciones de respeto con el personal militar y sus familias al interior de la unidad militar.
5. Cancelará los valores de cursos, seminarios, charlas, y otros programas de equitación.
6. Cumplirá con las respectivas normas para el cuidado, entrenamiento y adiestramiento de caballos; medidas de seguridad y protección; responsabilidad de accidentes; utilización de instalaciones, canchas e implementos de equitación; parqueaderos; bodegas de atalaje; uso de potreros y corralones, pautas para la evaluación, pronóstico, tratamiento del cólico equino y otras emergencias veterinarias, y cancelación de los servicios proporcionados.

CAPÍTULO VIII

INSPECCIONES Y REVISTAS

Estas tienen como finalidad verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, directivas, planes, programas, proyectos, disposiciones, órdenes y normas vigentes que rigen la actividad ecuestre en las unidades Militares del Arma de C.B. de la F.T. así como corregir omisiones detectadas.

A. INSPECCIONES

El organismo responsable por la inspección de las actividades hípcas en las unidades de C.B. es la CAF; serán planificadas por la E.E.F.T. y ordenadas por el Comando General de la F.T., a solicitud de la CAF.

Serán previstas o imprevistas, respondiendo cada una de estas a la planificación o disposición conforme la programación anual establecida por la CAF. Caso de detectarse negligencia por parte de la unidad inspeccionada, se otorgará una fecha no mayor a 90 (noventa días), para una post inspección, a fin de verificar que se haya corregido realizadas en la inspección.

B. REVISTAS

Frecuentemente el comandante, segundo comandante, oficial de operaciones, maestro o instructor de equitación pasarán, en sus repartos, revista de planes y programas de adiestramiento, canchas e implementos de equitación, instalaciones, atalaje, cabalgaduras, lecciones de adiestramiento, notificando de cualquier novedad existente, a la CAF.

C. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE INSPECCION

El personal de evaluadores, deberá remitir la respectiva directiva previa a la ejecución de la inspección detallando cada uno de los campos los cuales van a ser inspeccionados. A fin de determinar si se ha cumplido con los objetivos previstos tanto en el progreso del entrenamiento y manejo de los semovientes, así como en el mantenimiento de las instalaciones y canchas de equitación, e implementos hípicos.

El equipo revistador en un plazo de 5 días laborables, presentará el informe de todos los campos a la CAF, a fin de que se notifique a la

unidad revistada sobre las observaciones de las que fue objeto y la fecha en la cual será ejecutada la post inspección.

El equipo estará conformado de la siguiente manera:

1. El Presidente de la CAF o su delegado, el que será encargada de supervisar la planificación y ejecución de los planes y programas del equipo ecuestre de la unidad, así como también del mantenimiento de las instalaciones y canchas hípcas como también la creación de nuevas instalaciones que permita desarrollar la práctica de las disciplinas ecuestres.
2. Un Maestro o instructor de equitación, encargado de supervisar las actividades relacionadas con la especialidad de adiestramiento, salto y concurso completo de equitación.
3. Un maestro o instructor de equitación, encargado de supervisar las actividades relacionadas con la especialidad de polo, acrobacia y programas de hipoterapia.
4. Un médico veterinario encargado de supervisar las condiciones físicas y de salud de los semovientes, además de su cuidado, mantenimiento y alimentación.

D. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA EXISTIR EN LAS SECCIONES HÍPICAS DE LAS UNIDADES DE C.B. Y DE LA ESMIL.

1. Organización estructural, nominal y funcional de la sección.
2. Misión y objetivos generales
3. Visión de futuro / escenarios prospectivos.
4. Plan anual de actividades
5. Calendario de competencias internas.
6. Calendario de C.H.O.N. y C.H.O.P.
7. Calendario de C.H.O.M.
8. Planes y programas (gráficos y escritos) de las actividades hípcas, por especialidad y categoría.
9. Archivos de la documentación que ingresa y sale.

10. Planes, programas y directivas de educación física, deportes y recreación en vigencia.
11. Registro y estadísticas de los resultados alcanzados por el equipo ecuestre de la unidad.
12. Programas de entrenamiento especial
13. Nóminas de jinetes, jinetes polistas y cabalgaduras por especialidad y categoría.
14. Proceso de selección y entrenamiento de los aspirantes para el curso de maestros y auxiliares de equitación.
15. Cronograma del proceso de relación de la unidad o club con las instituciones deportivas y otros clubes hípicos de la localidad.
16. Cronograma de revistas e inspecciones a los jinetes y cabalgaduras, instalaciones, canchas e implementos de equitación.
17. Croquis de las instalaciones, recorridos de trabajo en el terreno y cross country.
18. Estados de obstáculos y equipos existentes.
19. Cronograma de mantenimiento de canchas, picaderos y pesebreras.
20. Programas de implementación ecuestre.
21. Cuadros estadísticos sobre resultados de concursos hípicos provinciales, nacionales y militares y logros ecuestres.
22. Políticas de recompensas e incentivos para el personal que se destaca en los aspectos relacionados a la actividad hípica.
23. Horarios de la actividad hípica a cumplirse en su unidad.
24. Informativos de programas, gimnasias y diseños de canchas.
25. Programas de hipoterapia (en caso de la practica de esta disciplina).
26. Bibliografía especializada.

CAPITULO VIII

ANEXOS

- A. FORMATO DE SOLICITUD DE PRE-ASIGNACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SEMOVIENTES
- B. FORMATO DE INFORME DE CONDICIÓN DE CABALLOS.
- C. FORMATO DEL ACTA DE RESPONSABILIDAD DEL OFICIAL BENEFICIARIO.
- D. FORMATO DE INFORME DE LA RESOLUCIÓN DE LA CAF.
- E. FORMATO DE LA DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CHON, CHOP, CHOM.
- F. FORMATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN TÉCNICA.
- G. FORMATO PARA EL PROGRAMA DE INAUGURACIÓN
- H. FORMATO PARA EL PROGRAMA DE CLAUSURA O PREMIACION.
- I. FORMATO DEL INFORME DEL CONCURSO O CAMPEONATO.

ANEXO "A"

FORMATO DE SOLICITUD DE PREASIGNACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SEMOVIENTES



COMISION DE ASIGNACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DE : (GRADO, ARMA, APELLIDOS Y NOMBRES)

PARA : (GRADO, ARMA, APELLIDOS Y NOMBRES)

(Ejemplo)

Yo, GRADO, ARMA, APELLIDOS Y NOMBRES), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro., actualmente prestando mis servicios en (UNIDAD)....., previo el respectivo Órgano Regular de mis inmediatos superiores, solicito a usted mi Coronel, se realice el trámite correspondiente a la Comisión de Asignación y Fiscalización (CAF), a fin de que se proceda la calificación respectiva y se considere en condición de (pre o asignado) el caballo de nombre.....para lo cuál me permito adjuntar los requisitos dispuestos en el Reglamento para la Administración y Fiscalización del Ganado caballar de las Unidades Militares de la F.T.

Quito, a de del 200...

EL SOLICITANTE

(GRADO, ARMA, APELLIDOS Y NOMBRES)

ANEXO "B"

FORMATO DE INFORME DE CONDICIÓN DE CABALLOS



COMISION DE ASIGNACIÓN Y FISCALIZACION

A. EXAMEN FÍSICO

NOMBRE DEL SEMOVIENTE.....

EDAD :.....PELAJE:.....

MUCOSAS:.....

CABEZA:.....

CUELLO:.....

CRUZ:.....

DORSO:.....

GRUPA:.....

COLA.....

REGIÓN INGUINAL:.....

EXTREMIDADES ANTERIORES:.....

EXTREMIDADES POSTERIORES:.....

B. CONDICIONES DEL PIE O CASCO

TIPO DE HERRADO:.....

C. ESTADO CORPORAL:

BUENO.....REGULAR.....

ENFERMEDADES ANTERIORES:.....

VACUNAS RECIBIDAS.....

DESPARASITACIÓN:.....

D. ESPECIALIDAD:

SALTO.....POLO.....ADIESTRAMIENTO.....C.C.E.....

ALIMENTACIÓN:

FORRAJE VERDE :.....

CONCENTRADO :.....

EL MEDICO VETERINARIO DE LA CAF

ANEXO "C"

**FORMATO DEL ACTA DE RESPONSABILIDAD DEL OFICIAL
BENEFICIARIO**



COMISION DE ASIGNACIÓN Y FISCALIZACION

A. DATOS DEL OFICIAL

NOMBRE:.....

GRADO.....UNIDAD A LA QUE PERTENECE:.....

B. DATOS DEL SEMOVIENTE

(Anexar Ficha de filiación actualizada y certificada por unidad de pertenencia).

NOMBRE.....

EDAD:.....ALZADA:.....

COLOR:.....NUMERO:.....

ESPECIALIDAD:.....

CATEGORÍA:.....

ESTADO GENERAL:.....

OBSERVACIONES:.....

C. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Por el presente documento yo,(GRADO, ARMA, APELLIDOS Y NOMBRES) dejo constancia de las condiciones en las que se hago cargo del semoviente que responde a las características antes mencionadas, comprometiéndose a velar permanentemente por su óptima conservación y entrenamiento.

El caballo en mención me es entregado en condición de:

() Preasignado, () Asignado

De comprobármese el mal uso o descuido en manejo de este semoviente, o cualquier incumplimiento de las Normas establecidas en Reglamento para la Administración y Fiscalización del Ganado caballar de las Unidades Militares de la F.T. me someto a las sanciones administrativas, disciplinarias y pecuniarias que estos actos provocaren, las mismas que serán arbitradas por la CAF. previo conocimiento y aprobación por parte de la Inspectoría General de la Fuerza Terrestre, sin perjuicio de la acción legal.

Quito;...de.....del.....

RECIBÍ CONFORME

ENTREGUE CONFORME

El Beneficiario

El Delegado de la CAF.

**Vto Bno.
El CMTE. de Unidad**

ANEXO "D"

FORMATO DE INFORME DE LA RESOLUCIÓN DE LA CAF



COMISIÓN DE ASIGNACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DE : (GRADO, ARMA, APELLIDOS Y NOMBRES)

PARA : (GRADO, ARMA, APELLIDOS Y NOMBRES)

La Comisión de Asignación y Fiscalización, informa a Ud. Sr. N.N. que en reunión llevada a efecto en las instalaciones de la E.E.F.T., (el día, mes y año); resolvió asignar (no asignar) el caballo de nombre N.N. de la especialidad de _____ .

Determinación de la prioridad:

Primera prioridad :.....

Segunda Prioridad :

Tercera prioridad :

No cumple ninguna :

Sangolquí, a -----

E L PRESIDENTE DE LA CAF

ANEXO “E”

FORMATO DE LA DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS C.H.O.P. – C.H.O.N. - C.H.O.M.

EJEMPLAR No. DE.....
UNIDAD
CIUDAD (PROVINCIA)
FECHA
CODIGO

REFERENCIAS (documentos, directivas, otros)

- 1.- ANTECEDENTES (disposiciones del escalón superior)
- 2.- OBJETIVOS (que se quiere alcanzar de los jinetes, especialidad, categoría, competencia, cabalgadura)
- 3.- FINALIDAD (Impartir disposición del escalón superior)
- 4.- ORGANIZACIÓN:
 - a.- Unidad organizadora
 - b.- Dirección general (Persona, departamento o unidad organizadora)
 - c.- Dirección técnica (Diseñador de canchas y director técnico)
 - d.- Pruebas a desarrollarse (en general)
 - e.- Unidades participantes (Clubes)
- 5.- PARTICIPANTES (Especialidad y categorías)
- 6.- COMPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN (Autoridades, jefe de equipo, entrenadores, auxiliares, jinetes, cabalgaduras, otros)
- 7.- LUGARES DE COMPETENCIA (Canchas, picadero, padock)
- 8.- FECHAS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN (inscripción provisional y definitiva)

- 9.- LLEGADA Y RECEPCIÓN DE DELEGACIONES (fecha)
- 10.- FECHA DE COMPETENCIA (Cronograma de actividades)
- 11.- PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES.
 - a.- Reunión Técnica
 - b.- Ceremonia de inauguración
 - c.- Ceremonia de clausura o premiación.
- 12.- CONDUCCIÓN DE COMPETENCIA (autoridades, jurado técnico, jurado de apelación, jurado de cancha, jurado de padock)
- 13.- BASES TÉCNICAS (De acuerdo a la especialidad y categorías)
- 14.- PREMIACIÓN (Medallas, trofeos, escarapelas, premios económicos)
- 15.- DISPOSICIONES PARTICULARES (Instrucciones a unidades, al personal militar u organismos)
- 16.- DISPOSICIONES GENERALES (instrucciones a unidades, personas u organismos).
- 17.- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS (Alojamiento, alimentación, pesebreras, forraje, servicios de veterinaria y mariscalía)
- 18.- ANEXOS.(si el caso lo amerita)

ANEXO “F”

FORMATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN TÉCNICA

- 1.- **INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN TÉCNICA.** (hora, lugar, fecha, integrantes)

Participantes de la reunión técnica:

- Presidente de la Comisión Organizadora
- Comisión técnica
- Presidente del jurado
- Jefes de delegación
- Jefes de equipo

- 2.- **LECTURA DE LAS BASES PARA LOS C.H.O.P. Y C.H.O.N. Y DIRECTIVA PARA LOS C.H.O.M.**

- 3.- **ENTREGA DE LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

- 4.- **INFORMACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL JURADO DE APELACIÓN**

- 5.- **INFORMACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL JURADO TÉCNICO**

- 6.- **SORTEO.**

- 7.- **CONSULTAS VARIAS**

ANEXO "G"

FORMATO PARA EL PROGRAMA DE INAUGURACIÓN

- 1.- ENTRADA DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES
- 2.- HONORES Y PARTE (PARA C.H.O.M.)
- 3.- IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL A LOS ACORDES DEL HIMNO NACIONAL. (IZADA DE LOS GALLARDETES PARA C.H.O.M.)
- 4.- PALABRAS DE INAUGURACIÓN (PARA C.H.O.M.)
- 5.- TOMA DE LA PROMESA DEPORTIVA
- 6.- HIMNO DE LA FUERZA TERRESTRE (PARA C.H.O.M.)
- 7.- SALIDA DE LAS DELEGACIONES
- 8.- INICIACIÓN O CONTINUACIÓN DE LAS PRUEBAS

PROMESA DEPORTIVA

DEPORTISTA

PROMETÉIS POR VUESTRO HONOR, DEFENDER LOS COLORES DE VUESTROS EQUIPOS (UNIDAD, PROVINCIA, PAÍS) CON CABALLEROSIDAD, COMPAÑERISMO Y CAMARADERÍA, RESPETANDO LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL DEPORTE.

¡SI PROMETEMOS!

SI ASÍ LO HACÉIS, QUE EL DEPORTE, VUESTRA INSTITUCIÓN (CLUB, UNIDAD, PAÍS) Y LA PATRIA OS PREMIE, CASO CONTRARIO ELLAS OS LO DEMANDEN.

ANEXO “H”

FORMATO PARA EL PROGRAMA DE CLAUSURA O PREMIACIÓN (CUANDO SE CONSIDERE)

- 1.- ENTRADA DE LAS DELEGACIONES
- 2.- HONORES Y PARTE (PARA C.H.O.M.)
- 3.- IZADA DE LA BANDERA A LOS ACORDES DEL HIMNO NACIONAL.
- 4.- PREMIACIÓN
- 5.- PALABRAS DE CLAUSURA (PARA C.H.O.M.)
- 6.- ARRIADA DE LOS GALLARDETES (PARA C.H.O.M.)
- 7.- HIMNO DE LA FUERZA TERRESTRE (PARA C.H.O.M.)
- 8.- SALIDA DE LAS DELEGACIONES

ANEXO “I”

FORMATO DEL INFORME DEL CONCURSO O CAMPEONATO

- 1.- ANTECEDENTES (disposiciones del escalón superior)
- 2.- ORGANIZACIÓN:
 - a.- Unidad organizadora (Unidad.)
 - b.- Dirección general (Persona, departamento o unidad organizadora)
 - c.- Dirección técnica (Diseñador de canchas y director técnico)
 - d.- Pruebas desarrolladas (en general)
 - e.- Unidades participantes (Clubes)
- 3.- PARTICIPANTES (Especialidad y categorías)
- 4.- REUNIÓN TÉCNICA.
- 5.- DESARROLLO DEL CONCURSO O CAMPEONATO.
- 6.- INSTALACIONES Y CANCHAS HÍPICAS UTILIZADAS.
- 7.- CONDICIÓN TÉCNICA DEL CONCURSO O CAMPEONATO.
- 8.- RESULTADOS.
- 9.- RECOMENDACIONES.